

RESOLUCION RL - 3848

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 de 22 de diciembre de 1.976,

C O N S I D E R A N D O:

Que el 19 de Agosto de 1.977 se ha otorgado ante el Notario 1º de este Cantón Doctor Carlos Quiñones Valásquez, la escritura pública de reforma de estatutos y cambio de denominación social de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada ALIMENTOS REGAL C. LTDA por el de PRODUCTOS VETERINARIOS (PROVENCO) C. LTDA.

Que la señor Lucía Almerini de Llorentí, en su calidad de Gerente de dicha sociedad según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de la misma solicitando la aprobación del cambio de denominación social, y reforma de estatutos antes mencionados;

Que el cambio de denominación social de una Compañía está sujeto al trámite previsto en el Art. 33º de la Ley de Compañías y en las resoluciones No. 2387 del 14 de Mayo de 1.971; 4891 del 21 de Abril de 1.975; y la 6453 del 16 de Junio de 1.977, expedidas por el señor Superintendente de Compañías;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. RL-3610 de 30 de Septiembre de 1.977 se ha publicado en el DIA RIO LA NACION en sus ediciones correspondientes a los días lunes tres, martes cuatro, y miércoles cinco de octubre de 1.977 el extracto de la escritura pública de reforma de estatutos y cambio de denominación social de la Compañía ALIMENTOS REGAL C. LTDA por el de PRODUCTOS VETERINARIOS (PROVENCO) C. LTDA otorgada el 19 de agosto de 1.977.

Que no se ha recibido notificaciones de que se haya presentado solicitud de oposición de la inscripción de la escritura pública mencionada en el considerando anterior;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a).- El cambio de denominación social de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada ALIMENTOS REGAL C. LTDA por el de PRODUCTOS VETERINARIOS (PROVENCO) C.LTDA; y, b).- La reforma de estatutos constante en la mencionada escritura.

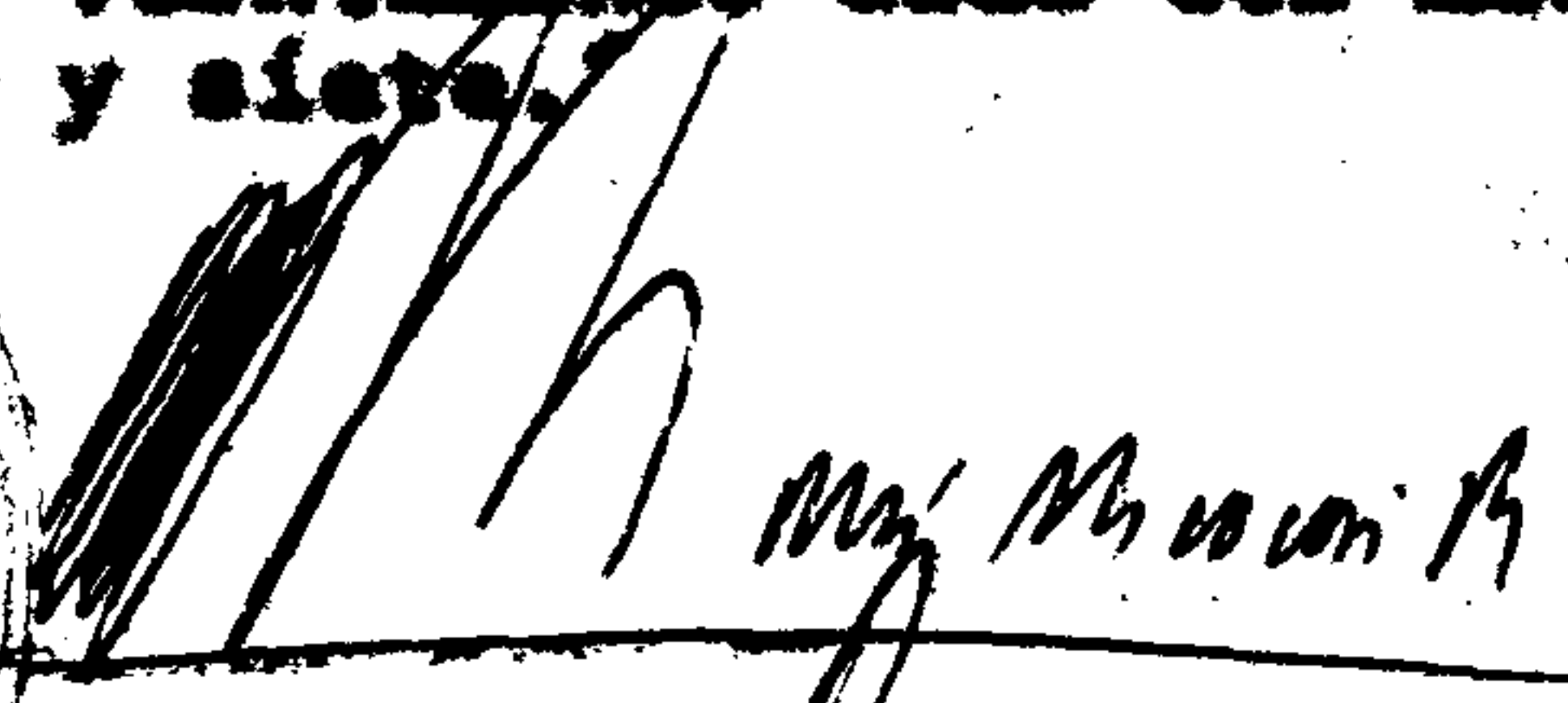
ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 19 de Agosto de 1.977, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 1° de este Cantón anote al margen de la matriz de la escritura pública de reforma de estatutos y cambio de denominación social de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada ALIMENTOS REGAL C. LTDA por el de PRODUCTOS VETERINARIOS (PROVENCO) C. LTDA otorgada en esa Notaría el 19 de agosto de 1.977 que se la aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a).- Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo con el Art. 189 de la Ley de Compañías Codificada y Art. 3° del D.S. No 733 del 22 de Agosto de 1.975; y, b).- Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Notario 1° de este Cantón tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 9 de Septiembre de 1.974, por la cual se constituyó la Compañía ALIMENTOS REGAL .C. LTDA.

COMUNIQUESE.- Esta y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a los veintinueve días del mes de OCTUBRE de mil novecientos setenta y siete.



Nicolás Cassis Uscocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS